

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la litigante Stephania Henao Ramírez, en el que aporta poderes de los señores Carlos Eduardo Pérez Restrepo y Daniel Alberto Pérez para que sean reconocido como herederos de la sucesión de la causante EMMA LUCIA LORZA PEREZ en calidad de herederos sucesorales del señor Carlos Alberto Pérez Lorza (q.e.p.d). Sírvase Proveer.
Cali, 13 de julio de 2022

Auto No. 1512

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, trece de julio de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420150079900
Proceso: Sucesión
Demandante: Ana Consuelo Pérez Lorza
Causante: Emma Lucia Pérez de Lorza

Evidenciado el escrito que antecede y teniendo en cuenta que para reconocerlos como herederos sucesorales del señor Carlos Alberto Pérez Lorza quien indica falleció el 6 de junio de 2020, debe allegarse el registro civil de defunción del mismo, así como los registros civiles de nacimiento de los señores Carlos Eduardo Pérez Restrepo y Daniel Alberto Pérez, a fin de probar la calidad de hijos y herederos del señor Carlos Alberto Pérez Lorza.

Por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Previo a reconocer a los señores Carlos Eduardo Pérez Restrepo y Daniel Alberto Pérez herederos dentro de la presente sucesión, debe allegarse el registro civil de defunción del mismo, así como los registros civiles de nacimiento de los señores Carlos Eduardo Pérez Restrepo y Daniel Alberto Pérez, conforme a lo expuesto en la parte motiva.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 113 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 14 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d635923766495511e85ce0019a7a704be949447b92f593cbf43b6db9aeed1c7b**

Documento generado en 13/07/2022 12:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>